



Mi Universidad

Super Nota.

Nombre del Alumno: Brandon Omar Zamorano Pérez.

Nombre del tema: Nulidad Absoluta y Nulidad Relativa.

Parcial: Tercero

Nombre de la Materia: Teoría General de las Obligaciones.

Nombre del profesor: Roxana Claret Moreno Pérez.

Licenciatura: Derecho.

Tercer Cuatrimestre.

NULIDAD ABSOLUTA Y RELATIVA

BRANDON OMAR
ZAMORANO PÉREZ.

¿QUÉ ES LA NULIDAD ABSOLUTA?

Es una situación genérica de invalidez del acto jurídico, que provoca que una norma, o diversos actos civiles, procesales o administrativos dejen de desplegar sus efectos jurídicos.



¿Qué se requiere para que una norma o acto sea nulo?



Se requiere de una declaración de nulidad, que esta debe de ser expresa o tácita y que el vicio que afecta este acto sea coexistente a la celebración del mismo.

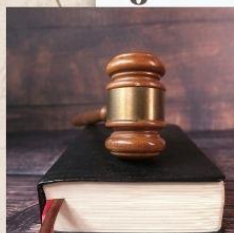


¿Qué se busca proteger?

Se busca proteger intereses que puedan resultar vulnerados por no cumplirse las prescripciones de la ley al momento de celebrarse un acto jurídico.



¿Cuándo ocurre la nulidad?



La nulidad ocurre cuando el contrato o el acto es contrario a lo establecido a la ley, ya sea porque carece de los requisitos o de las solemnidades que exige la ley.

NULIDAD ABSOLUTA Y RELATIVA

BRANDON OMAR
ZAMORANO PÉREZ.

¿QUÉ ES LA NULIDAD RELATIVA?

Es aquella nulidad que hace referencia al vicio que sufre el acto jurídico que puede ser saneado o solventado por las partes.



¿Qué establece el código civil?

Que esta nulidad no es declarada por el juez , al menos que exista petición de parte,.



¿Se puede subsanaar?

Si, siempre y cuando haya ratificación de las partes, no es algo obligatorio, si bien quiere la parte interesada, puede exigir la nulidad



¿Qué sucede si el contrato es declarado nulo?

Si lo vemos en un caso de arrendamiento, el comprador debe de entregar el apartamento al vendedor , y el vendedor debe de entregar al comprador el dinero que recibió como parte de pago.

